

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA - GUAJIRA.

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2022-00504-00.- Proceso de Designación de Guarda, Instaurado por la señora MERCY JOSEFINA GOMEZ JIMENEZ.

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del Circuito, dispone:

Abrir el proceso a prueba por el termino de quince (15) días, de conformidad con Numeral 2º del Art. 579 del Código General del Proceso.

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales. Téngase como tal las aportadas en la demanda.

1.2. Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a los señores ODENA NATHALIA MEJIA GOMEZ, SOLANGE PERALTA GOMEZ, SHIRLEY BALANTA ISAJAR y ROSSI MARCELA SIERRA SOLANO, para que declaren sobre los hechos: Primero, Segundo, Tercero, cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Decimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto y las pretensiones Primera, Segundo y Tercero, para que absuelvan las preguntas de los hechos y pretensiones de la demanda

1.3 Se ordena escuchar en declaración a los parientes materno de la menor SARA LUCIA SIERRA GOMEZ, a los señores SAMUEL DAVID SIERRA GOMEZ y CARYME INES SIERRA GOMEZ, para que manifiesten quien es la persona idónea para ser designada como Guardadora Legítima de la menor ante mencionada.

2. PRUEBAS DE OFICIO

2.1. Todas las actuaciones del cuaderno.

3. Se señala el día once (11) de mayo de 2023, a la hora de las tres (3:00) de la tarde, para llevar a cabo la audiencia para la práctica de las pruebas solicitadas.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollara de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá a los intervinientes cuenten con un correo electrónico (Preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación teams en su dispositivo móvil o computador, el abogado y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónicos y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia.

5. Para el efecto deberán actualizar sus datos correo institucional del juzgado
j01pctofriohacendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito